Barrancabermeja D.E (Santander), abril del 2026

Doctor:
CARLOS ANDRES ORTIZ NAVAS
P.U UNIDAD DE RECURSOS FISICOS E.S.E HRMM

Ref.: Designación de supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato No. 264-2026 celebrado con DENTALES DEL CESAR S.A.S cuyo objeto es: **"COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A L APROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE L APOBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO".**

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 60 y 61 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre del 2016 (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019) mediante la cual "*... se ajusta la Resolución N°0136 del primero (1) de Noviembre de 2016*"

FUNCIONES: Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA; Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; Impartir las ordenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Contrato u Orden; Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello; Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA; Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del CONTRATISTA; Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden; Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación; Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados; Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden; Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden; Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas; Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite; Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **RESPONSABILIDADES** – Los Supervisores e Interventores responderán civil, disciplinaria, fiscal y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de las ordenes o contratos respecto de las cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión o interventoría, según corresponda; al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

LUIS TORRES CASTRO
AGENTE INTERVENTOR
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como supervisor del contrato No. 264-2026 cuyo objeto es **"COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A L APROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE L APOBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO".**

A **CARLOS ANDRES ORTIZ NAVAS** funcionaria (a) adscrita a la planta de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja.

Firma del (*de la*) notificado(a),

Carlos Ortiz Navas
C.C. No 1388605 06 de Bucaramanga